



PARA NATACIÓN

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Para Natación.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a cada categoría son los siguientes:

CATEGORÍA	GENERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
INFANTIL	FEM	2005	2006	-
	MAS			
PRE JUVENIL	FEM	2003	2004	-
	MAS			
JUVENIL	FEM	2000	2001	2002
	MAS			

PARÁGRAFO. El campeonato de Para Natación se realizará con la participación de nadadores con Discapacidad Física, Parálisis Cerebral, Intelectual, Visual y deportistas Sordos.

ARTÍCULO 2. Las discapacidades y pruebas convocadas para el Campeonato de Para Natación serán las siguientes.

CATEGORIA	GENERO	PRUEBA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PREJUVENIL 13 - 14	FEM - MASC	50 m - Libre	S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	100 m - Libre	S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	50 m - Espalda	S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	100 m - Espalda	S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
JUVENIL 15- 17	FEM - MASC	50 m - Libre	S5/S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	100 m - Libre	S5/S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	200 m - Libre	S5/S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	50 m - Espalda	S5/S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	100 m - Espalda	S5/S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	50 m - Pecho	SB5/SB6/SB7-SB8/SB9/SB11/SB12-SB13/SB14/SB15
	FEM - MASC	100 m - Pecho	SB5/SB6/SB7-SB8/SB9/SB11/SB12-SB13/SB14/SB15
	FEM - MASC	50 m - Mariposa	S5/S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15
	FEM - MASC	100 m - Mariposa	S5/S6/S7-S8/S9-S10/S11/S12-S13/S14/S15



CATEGORÍA	ESTILO	PRUEBAS		DISCAPACIDAD
		MAS	FEM	
INFANTIL	LIBRE	25 mts - 50 mts	25 mts - 50 mts	FÍSICA - PC - SORDOS - VISUALES - INTELECTUAL
	ESPALDA	25 mts - 50 mts	25 mts - 50 mts	
	PECHO	25 mts - 50 mts	25 mts - 50 mts	

PARÁGRAFO. Las pruebas de la categoría infantil se desarrollarán únicamente hasta la Fase Departamental.

ARTÍCULO 3. CLASIFICACIONES FUNCIONALES. Las discapacidades y clasificaciones convocadas para el Campeonato de Para Natación son:

- a. **Físicos y Parálisis Cerebral:** Nadadores que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médico funcional:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
S5	Nadadores con baja talla y discapacidades adicionales como la pérdida del control sobre un lado del cuerpo (hemiplejia) o con paraplejia compiten en esta categoría
S6	Nadadores con baja talla o amputaciones de los dos brazos, o problemas moderados de la coordinación en un lado del cuerpo
S7	Atletas con una amputación de una pierna y un brazo de lados distintos o parálisis de un brazo y una pierna del mismo lado. Atletas con control total de los brazos y tronco y alguna función en las piernas puede competir en esta clase.
S8	Diplejia mínima con una participación mínima del tronco. Una evidencia mínima de hemiplejia Espasticidad mínima en las cuatro extremidades. Restricción severa de las articulaciones e los miembros inferiores.
S9	Paraplejia con una mínima participación en las extremidades 2. Polio en una pierna no funcional Problemas de coordinación funcionales generales leves Amputación arriba de la rodilla individual Amputación sencilla de la rodilla Doble amputación por debajo de la rodilla, los muñones de más de 1/3 Amputación sencilla de codo Amputación por debajo de codo Restricción articular parcial en las extremidades inferiores, un lado más afectado



S10	Polio y síndrome cauda equina 1/2 mínimo inferior afectiva extremidades
	Una clara evidencia de ligera espasticidad y/o ataxia en las pruebas específicas
	Paresia en una pierna
	Una restricción severa de una articulación de la cadera
	Amputación debajo de la rodilla individual
	Doble amputación del pie
	Amputación de la mano, pérdida de medio de la mano

b. **Visuales:** Deportistas invidentes con las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
S11	Personas con discapacidad visual ciego total sin ninguna percepción de luz
S12	Es incapaz de reconocer objetos a 40 m.
	Tiene un campo visual que se estrecha hasta un diámetro de menos de 0 o igual a 10 grados
	Dentro de esta clase, la agudeza visual es inferior a 0 o igual a logMar - 1,60 a 2,60
S13	Tiene una agudeza visual que es menor o igual a LoMar - 1,00 (6/60)
	Tiene un campo visual que se estrecha hasta un diámetro de menos o igual a 40 grados.

c. **Intelectuales:** Deportistas con discapacidad intelectual (leve o moderada) con las siguientes clasificaciones.

CLASIFICACIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
S14	Retardo mental leve o moderado que presente compromisos funcionales alterados en memoria y aprendizaje, ejecutivo funcionamiento y atención y presente coeficiente intelectual por debajo de 75.

d. **Sordos:** Deportistas sordos o hipoacúsicos.

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
S15	Pérdida de audición de al menos 55db en el mejor oído (frecuencia en 500, 1000 y 2000 Hertz, ISO 1969 Standard.)



ARTÍCULO 4. Los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categorías Pre Juvenil y Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y el Comité Paralímpico Colombiano, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

ARTÍCULO 5. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a los artículos 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, género y clasificación funcional en la que la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Reportar en la promoción la clasificación funcional del participante y cargar en la plataforma oficial la certificación de clasificación funcional o la historia clínica legible

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- a. Los nadadores deben tener una de las discapacidades y clasificaciones relacionadas el artículo 3 del presente reglamento.
- b. Pertenecer a un sistema de educación Formal o no formal cuyo objeto sea atender personas con discapacidad, Juntas de Acción comunal, reguardo/Cabildo y/o comunidad Indígena.
- c. Los nadadores con discapacidad en la categoría Pre juvenil podrán inscribir máximo tres (3) pruebas y en la Juvenil podrán inscribir máximo cuatro (4) pruebas, las cuales se competirán máximo una prueba por jornada de competencia según los cupos establecidos por el comité organizador de la fase, en cada una de fases del Programa Supérate Intercolegiados.
- d. Los nadadores con discapacidad no podrán ser inscritos en más de una disciplina deportiva.
- e. Presentarse a la clasificación funcional con el panel de clasificación departamental avalado por el Comité Paralímpico Colombiano, con los siguientes documentos según sea su discapacidad previo a la competencia:



- i. Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico y/o historia clínica para las discapacidades de Física y Parálisis cerebral.
- ii. Examen optométrico (en el caso de los deportistas visuales)
- iii. Audiometría (en el caso de los deportistas sordos)
- iv. Test de coeficiente intelectual (WISC) actualizado como mínimo un año

Los exámenes presentados deben ser legibles, estar con firma, sello y licencia profesional del especialista que lo realice y no ser mayor a un año de actualización.

En caso que la documentación médica presentada al panel de clasificadores tenga enmendaduras o sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el Campeonato será descalificado.

PARÁGRAFO 1. No se presentarán ante el panel de clasificación funcional, los deportistas que cuenten con la certificación de clasificación medico funcional, la cual se debe adjuntar en la carpeta de documentación del deportista para participar en cada una de las fases del programa.

PARÁGRAFO 2. La implementación de paneles de clasificación funcional en cada uno de los departamentos, serán aprobados por la Dirección Administrativa y Técnica del Programa Supérate Intercolegiados.

ARTÍCULO 7. APECTOS TÉCNICOS.

- a. Cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los manuales internacionales de Clasificación y de la Organización del Programa Supérate Intercolegiados.
- b. Presentar la certificación de la clasificación expedida por el panel de Clasificación Funcional avalado por el Programa Supérate Intercolegiados en las fases del programa.
- c. Haber participado en cada una de las fases establecidas por la organización.
- d. Ningún nadador podrá cambiar su clasificación, sin autorización del panel de clasificación, el Director del campeonato y coordinador técnico de Supérate Intercolegiados.
- e. El Comité Organizador Nacional designará el equipo de clasificadores con la formación, experiencia e idoneidad y el aval del Comité Paralímpico Colombiano. Dicho personal tendrá a su cargo la clasificación Médico



coldeportes



Deportiva de los nadadores según lo dispuesto en el Manual Internacional de Clasificación vigente.

- f. Los uniformes de presentación deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 61 de la norma reglamentaria.

ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en este reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por el Comité Paralímpico Internacional IPC y adoptados por la Federación Colombiana de Natación.

DANIELA HERNÁNDEZ

Asesora de Dirección

Coordinadora Técnica y Administrativa

Programa Supérate Intercolegiados

Aprobó: Juan David Gil-Ocampo – Jefferson Amado Sierra
Revisó: Comité Paralímpico Colombiano
Proyectó: Nathalia Abella